

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	15 pta.
Provincias.....	Un trimestre.....	30 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración.

PORTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Hacienda:**

Real decreto autorizando al Ministro de dicho departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y para personal y gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se mencionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

**Administración central:**

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Citando á D. José Jenaro Fernández y D. Gregorio Vico para que efectúen el reintegro de 8.214'35 pesos de que son responsables.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á la Real Compañía Asturiana para construir un muelle embarcadero de madera en la margen derecha de la ría de San Martín de la Arena.

Disponiendo se ejecuten por administración las obras de reparación de la carretera de Arenys de Mar á San Celoni.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Octubre último.

**Administración provincial:**

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Relación de los individuos á quienes se cita á Junta administrativa para fallar los expedientes instruidos contra los mismos por contrabando de plantas de tabaco.

Intendencia de Ejército de la cuarta región.—Invitando á los interesados que se relacionan á que recojan los Reales Despachos de empleo y retiro, Reales cédulas y diplomas de Cruces existentes en esta Intendencia.

Fábrica de Armas de Toledo.—Anulando la subasta anunciada para la enajenación de 25.000 kilogramos de latón para fundir.

Juntas provinciales de Instrucción pública de Albacete, Bala-

jos, Jaén y Segovia.—Anunciando á oposición las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de dichas Juntas.

**Administración municipal:**

Alcaldía constitucional de Gijón.—Subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y recargos municipales.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados eclesiásticos, de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Banco de España.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Minas Sotiel Coronada.—Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—Sociedad general de Industria y Comercio.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial. Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas. Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 169 y 170 de sentencias de la Sala de lo civil.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL DECRETO**

De conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y para personal y gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Dado en Barcelona á tres de Noviembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Augusto González Besada.

**A LAS CORTES**

La aparición del cólera morbo asiático en el Imperio ruso ha obligado al Gobierno á adoptar toda clase de medidas encaminadas á defender nuestro territorio y combatir el mal, en el desgraciado caso de que llegara á ser invadido.

Con tal motivo, se han originado y pueden originarse gastos extraordinarios que no tienen cabida dentro de las sumas consignadas para servicios sanitarios en el presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, y formulada por el mismo la petición de un crédito de 2 millones de pesetas, que pueda ser utilizado en el corriente año y en el inmediato, se ha promovido el adjunto expediente, con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en el cual constan los informes, favorables á la concesión, del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general, según exige la ley de 19 de Julio de 1904.

En su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 2 millones de pesetas á un capítulo adicional del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, distribuidas en dos artículos, á saber: uno de 1.500.000 pesetas para material, obras, instalaciones y demás servicios sanitarios, y otro de 500.000 para personal y para gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Art. 2.º El remanente que en 31 de Diciembre próximo resulte sin invertir se transferirá al presupuesto de 1909 con la misma aplicación.

Art. 3.º El importe de dicho crédito se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 4 de Noviembre de 1908.—El Ministro de Hacienda, AUGUSTO GONZÁLEZ BESADA.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ÓRDENES**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Faustino Llamasas Llamasas, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 16, expedida en 23 de Septiembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Santander;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Claudio Lavín Canales, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 77, expedida en 6

de Septiembre de 1906, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Santander;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Azpuru Ahedo, vecino de Valmaseda, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 51 de entrada y 237 de registro, expedida en 10 de Noviembre de 1905, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Bilbao;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Capitán general de la sexta región.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Subsecretaría.**

En el Juzgado de primera instancias de Colmenar Viejo, se halla vacante, por d. función de D. Bonifacio Quintana, una plaza de Escribano, que debe proveerse por transacción, como

comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto del Presidente de la Audiencia de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 4 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario Pascual Amat.

## MINISTERIO DE MARINA

**Dirección general de Navegación y Pesca marítima.**  
Sección de Hidrografía.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Al recibirse este aviso, corrijanse los planos, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

(Continuación).

**Bocas del Ems.—Baliza flotante en el Wester Ems.**

*Avis aux Navigateurs* núm. 307/1.743. París, 1908.

Núm. 910.—Se situó una baliza flotante roja marcada W. F. A. de globo, entre las balizas flotantes W. F. (Midden Huibert) y W. G. (Binnen Huibert) en situación aproximada: 55° 34' 35" N. y 12° 49' 30" E. (6° 37' 10" E. de Gw.)

Carta núm. 45 de la sección II.

Errata en el Cuaderno de faros serie A, pág. 45

Las luces rojas de la antigua batería de saludos del puerto de la Coruña se apagaron; por lo tanto, en la columna de Observaciones correspondiente a la página 45 del Cuaderno de faros serie A, sólo debe leerse: «Ilumina dentro de la ría desde su enflación con el castillo de San Antón, y también el interior del puerto», debiendo suprimirse todo el resto del párrafo.

El Director general, EMILIO LUANCO.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Delegación del Tribunal de Cuentas.

Por la presente, y como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para continuar la tramitación del expediente que se instruye contra D. José Jenaro Fernández y D. Gregorio Vico, Administrador interino e Interventor que fueron de Pasig (Filipinas), sobre reintegro de 8.214'35 pesos, requiero a los citados señores para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este requerimiento en la GACETA DE MADRID, efectúen el ingreso en el Tesoro de la expresada suma, según dispone el fallo dictado contra los mismos con fecha 26 de Julio de 1880 por la Administración Central de Rentas Estancadas de Filipinas; previniéndoles que en el caso de que transcurrido el citado plazo sin haber realizado el ingreso de dicha cantidad se procederá por la vía de apremio contra todos los bienes que sean de su propiedad, pudiendo los interesados comparecer previamente ante el Delegado que suscribe para enterarse del importe total del alcance.

Madrid 27 de Octubre de 1908.—El Director general, Canón del Alisal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Correos.

Sección 2.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Palma de Mallorca a la de Estellenchs, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 del mes de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 12 del referido mes, a las once horas.

Madrid 26 de Octubre de 1908.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—149

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Lluçà a la estación férrea de Inca, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Baleares y Estación de Inca, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las referidas oficinas de Baleares e Inca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 del mes de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración de Baleares el día 12 del referido mes, a las once horas treinta minutos.

Madrid 26 de Octubre de 1908.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..... a ....., y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—150

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central para dar comienzo a los ejercicios, debiendo justificar en el acto ante el Tribunal su aptitud legal y presentar un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin los cuales requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras y Escuelas vigente, no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Los señores opositores tendrán a su disposición el cuestionario correspondiente para que lo examinen durante los ocho días reglamentarios, desde el día 13 al 23 antes citado, en el local de la Secretaría, sita en la Universidad Central.

Madrid 5 de Noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, José Salvador y Barrera, Obispo de Madrid Alcalá.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Obras públicas.**

Puertos.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Juan Sitges y Aranda, en nombre y representación de la Real Compañía Asturiana, solicitando la autorización necesaria para construir un muelle embaredero de madera en la margen derecha de la ría de San Martín de la Arena, en el término municipal de Polanco, para el servicio general de carga y descarga de los barcos que entran en la ría, y teniendo en cuenta que todos los dictámenes son favorables;

S. M. el Rey (Q. D. G.), a propuesta de esta Dirección general, ha tenido a bien disponer le sea concedida a la Real Compañía Asturiana la autorización para construir un muelle de madera en la margen derecha de la ría de San Martín de la Arena, en el término municipal de Polanco, en las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto presentado por la Real Compañía Asturiana y suscrito en Avilés el 19 de Marzo de 1907 por el Ingeniero D. Carlos Larrañaga, no pudiéndose introducir en dicho proyecto más modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten a la esencia del mismo, sometiéndolas previamente a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Dentro de los dos meses, contados a partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, deberá la Compañía concesionaria acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, exhibiendo la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de Santander, la cantidad de 1.520'80 pesetas en calidad de fianza a disposición de la Dirección general de Obras públicas para responder del cumplimiento de estas condiciones, fianza que le será devuelta cuando estén terminadas las obras y después que haya recaído la superior aprobación sobre el acta de reconocimiento final de aquéllas.

3.ª Deberá empezarse la construcción de las obras dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, y terminarse en el de un año, a contar desde la misma fecha.

4.ª Antes de dar principio a las obras deberá la Compañía concesionaria presentar a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas el cálculo justificativo de la resistencia del muelle proyectado a las cargas que han de actuar sobre él.

5.ª Antes de dar comienzo a las obras, y con la anticipación necesaria, avisará la Compañía concesionaria al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que éste ó el facultativo en quien delegue verifique el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará un acta por triplicado, acompañada de su correspondiente plano. Uno de los ejemplares del acta se someterá a la aprobación de la Superioridad, y obtenida esa aprobación se entregará otro ejemplar a la Compañía concesionaria, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

6.ª Terminadas las obras el Ingeniero Jefe ó subalterno en quien delegue procederá, previo aviso, al reconocimiento de aquéllas, practicando las pruebas necesarias para cerciorarse de sus buenas condiciones de resistencia. Si del reconocimiento resulta que el muelle cargadero se ha construido con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, siendo satisfactorio el resultado obtenido en las pruebas de resistencia, se hará constar así en un acta, que se extenderá por triplicado, y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del acta de replanteo. Una vez aprobada esta acta, procederá la devolución de la fianza que se menciona en la condición 2.ª

7.ª Esta concesión se entenderá hecha, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por tiempo ilimitado, teniendo la concesión el carácter de uso general, con arreglo a las tarifas que la Compañía concesionaria estime conveniente establecer, en virtud de la facultad que le concede la cláusula 11.ª de la concesión que le fué otorgada por Real orden de 29 de Enero de 1878.

8.ª Las obras se construirán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas siendo de cuenta de la Compañía concesionaria todos los gastos que ocasiona dicha inspección, así como los de replanteo y reconocimiento final, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

9.ª La Compañía concesionaria queda obligada a conservar

las obras en buen estado, de modo que en todo tiempo ofrezcan las mismas condiciones de solidez y satisfagan cumplidamente al servicio para que se conceden, debiendo dicha Compañía establecer amarraderos convenientemente dispuestos para la seguridad de los buques atracados, siguiendo las instrucciones que se le dicten por la Comandancia de Marina.

10. La Compañía concesionaria queda obligada, por lo que respecta a la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junio de 1902 respecto a los contratos del trabajo.

11. La falta de cumplimiento, por parte de la Compañía concesionaria, a cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo bastante para declarar la caducidad de esta concesión, siguiéndose para esta declaración los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución, siendo los efectos de esa declaración los que se prescriben en la citada ley y Reglamento.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y el de la Real Compañía Asturiana. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1908.—El Director general, A. Calderón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

**Carreteras.—Conservación y reparación.**

Siendo urgente reparar la carretera de Arenys de Mar a San Celoni, en la provincia de Barcelona, y existiendo un proyecto de reparación del trozo 1.º de dicha carretera, aprobado en 9 de Enero de 1901;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se ejecuten las obras de dicho proyecto por el sistema de administración y por su presupuesto de 26 164'24 pesetas, con cargo al capítulo 10. art. 2.º, concepto 2.º, del vigente de este Ministerio.

De Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1908.—El Director general, A. Calderón.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

*Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid.*

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	83'448
Idem amortizable al 5 por 100.....	101'450
Carpetas de idem al 4 por 100.....	89'619
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	100'748

Madrid 3 de Noviembre de 1908.—El Director general, M. Ordóñez.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Junta provincial de Instrucción pública de Albacete.**

Anuncio de vacante.

En cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y por Real orden de 20 de Julio último, se anuncia, para proveerse por oposición, la plaza de Oficial de Secretaría de esta Junta, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Los ejercicios de oposición serán las que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre último. Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Albacete 29 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Presidente, José del Castillo y Soriano.—El Secretario interino, Vicente Villar. P—693

**Junta provincial de Instrucción pública de Jaén.**

En cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 29 de Septiembre último, esta Junta ha acordado anunciar a oposición las plazas de Oficial y de Auxiliar de la Secretaría de la misma, dotadas con el sueldo anual de 1.750 y de 1.250 pesetas, respectivamente, con cargo al presupuesto provincial.

Las condiciones para tomar parte en los referidos ejercicios de oposición son las exigidas en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en esta Junta, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar las condiciones a que antes se alude, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Jaén 3 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, F. Javier Molina.—El Secretario, José Illana Jiménez. P—698

**Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia.**

En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y por las Reales órdenes de 26 de Julio y 29 de Septiembre último, se anuncia para proveerse por oposición una plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, con cargo al presupuesto provincial, cuyo sueldo empezará a disfrutarse desde el año próximo venidero, percibiéndose hasta entonces el nombrado la dotación consignada el actual año económico.

Para poder tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segovia 2 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selín. P—701

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Relación de los individuos á quienes se cita para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en los días y horas que se expresan, á fin de que asistan á las Juntas administrativas que han de celebrarse para ver y fallar los expedientes instruidos contra los mismos por contrabando de plantas de tabaco arrancadas en las fincas que se citan y de las que son colonos los expedientados.

Table with columns: NOMBRES DE LOS COLONOS EXPEDIENTADOS, SITIO EN QUE SE VERIFICÓ LA APREHENSIÓN, TÉRMINO MUNICIPAL, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA JUNTA (DÍA, MES, HORA), NOMBRES DE LOS COLONOS EXPEDIENTADOS, SITIO EN QUE SE VERIFICÓ LA APREHENSIÓN, TÉRMINO MUNICIPAL, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA JUNTA (DÍA, MES, HORA).



DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA JUNTA		TÉRMINO MUNICIPAL	SITIO EN QUE SE VERIFICÓ LA APREHENSION	NOMBRES DE LOS COLONOS EXPEDIENTADOS	
DÍA	HORA			EXPEDIENTADOS	NOMBRES DE LOS COLONOS
30	De diez á once.	Mula	Junta del Río.	Pedro Susarte Moya	Antonio Villalba Marín
30	De once á doce.	Moratalla	Las Chozas	Andrés José Juárez	José Moya Sánchez
30			Bonizar	José López Pérez	Francisco Romero García
30				Francisco Martínez Mas	Ramón, alias el Morcilla
30				Pedro Gómez del Castillo	José Navarro Montoya
30				Ramón Sánchez Baquero	José Pérez Aguilár
30				Vicente Hernández Orozco	Jesús García Alvarez
30				Pedro Muñoz Martínez	Juan Antonio Rodríguez Sánchez
30				Benigno García Alvarez	Raimundo Real García
30				Bartolomé García Alvarez	Roque Carrillo Abenza
30				Dolores García Navarro	Antonio Atienza Alcolea
30				Juan Sánchez Martínez	Juan Martínez Ruiz
30				Pedro García Alvarez	José López Pérez
30				Juan Martínez	Otós
30				Francisco López Sánchez	Pedro Muñoz Martínez
30				Félix Martínez Sánchez	Pedro García Alarcón
30				Antonio, alias el Pastor	Ramón, alias el Morcilla
30					José Ibáñez
30					Domingo Huéscar Pihoro
30					Francisco Paz Ortega

P.—  
 L.º que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—Murcia 21 de Octubre de 1908.—P. el Delegado de Hacienda, Ramiro Rossi.

**Fábrica de Armas de Toledo.**  
**Artillería.**  
 Queda anulada la subasta que para la enajenación de 25.000 kilogramos de latón para fundir debía tener lugar en este establecimiento el día 9 del actual, á las diez de la mañana, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID del día 22 del mes próximo pasado y Boletín oficial de la provincia del día 21 del expresado mes.  
 Lo que se hace saber para general conocimiento.  
 Toledo 3 de Noviembre de 1908.—El Coronel Director, Juan López Palomo. S—119

**Junta provincial de instrucción pública de Badajoz.**  
 En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 29 de

Septiembre próximo pasado, esta Junta, en sesión del día 23 del actual, acordó anunciar á oposición la plaza de auxiliar de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.  
 Las condiciones para optar á los ejercicios correspondientes son las señaladas en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.  
 Los aspirantes deberán presentar sus instancias en esta Junta, acompañando la documentación que exige el citado artículo 43, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.  
 Badajoz 29 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Presidente, Ricardo S. Juárez. P—696

**Intendencia de Ejército de la cuarta región.**  
**Sección de Intervención. — Negociado tercero.**  
 Existiendo en esta Intendencia los Reales despachos de empleo y retiro, Reales cédulas y Diplomas de Cruces expedidos á favor de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, y cuya situación y vicisitudes se ignoran, se avisa por el presente anuncio á los interesados ó sus herederos que pueden reclamarlos por conducto de la Intendencia militar de la región en que residen, y directamente por apoderado de éstos los que se encuentran fuera del Reino; advirtiendo que para retirarlos deberán satisfacer el impuesto del timbre que corresponda, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra para su cancelación los que no se reclama en un plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en analogía con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre de 1899 (D. O., núm. 238).

*Relación que se cita.*  
 Jefes, Oficiales é individuos de tropa cuya situación y vicisitudes se ignoran.

ARMA Ó CUERPO	EMPLEROS	NOMBRES	CLASE DEL DOCUMENTO
Somatenes	Subcabo	D. José Oms Rubis	Cruz de primera clase Mérito militar.
	Cabo	Antonio Agarall Pla	
		Jaime San Martí Quinqué	
		Isidro Barés Reñe	
	Subcabo	Luis Reixach Portils	
	Cabo	José Gibert Vives	
		Juan Genestos Cantacrops	
		José Soler Morera	
		José Posa Cusinaire	
		Antonio Ramón Soler	
		Pablo Guasch Serra	
		Melchor Domsa Bardina	
Infantería	Capitán	Julián Domingo Simón	
	Comandante	Constantino Pérez Rodríguez	Real decreto de retiro.
	Capitán (E. R.)	Ramón Pelayo Gomis	
		Mamerto Martínez Vizmanos	
Guardia civil	Primer Teniente	Rafael Miguel Puig	
Infantería	Capitán (E. R.)	Agapito Moreno Cubisa	
Carabineros		Agapito Arroyo Vicente	
Infantería		Miguel González Salines	
	Segundo Teniente (E. R.)	Germán Borrás Rodríguez	
	Primer Teniente (E. R.)	Tiburcio Blanco Arroyo	
Caballería		Félix Causin García	
Artillería	Segundo Teniente (E. R.)	Mariano Genes Cornelles	
Infantería	Primer Teniente (E. R.)	José Tora Larregola	
	Capitán (E. R.)	José Adserias Sanshuja	
	Primer Teniente (E. R.)	Mariano Berbero Laguna	
	Capitán (E. R.)	Tomás Moya Moragriega	
		José Nat Salvador	
		Juan Bartomere Rousa	
		Domingo Pozuelo Po	
		José Banito Arosa	
		Luis Miranda Sierra	
Artillería		Pedro Vila Ricart	
Guardia civil	Primer Teniente (E. R.)	Francisco López Mareín	
		José Blanco Blanco	
Infantería	Teniente Coronel	Anselmo Antolin	Real decreto de empleo.
Sanidad militar	Médico mayor	Jaime Peiry Torné	
Infantería	Comandante	Juan Callis Gon	
	Teniente Coronel	Pedro Capella Freixas	
	Capitán	Mateo León González	
		Ignacio Franco Muñoz	
	Primer Teniente	Fernando Coronel Cubria	
		José Casaus Beola	
		Francisco Ferret Obrador	
	Comandante	Manuel A'emany Gutiérrez	
Estado Mayor		Joaquín Ferrando Bosch	
Estado Mayor de Plazas		Manuel Sagrario Fernández	
Caballería	Primer Teniente	Cesáreo García Seglar	
Guardia civil	Segundo Teniente (R. G.)	Dimas Martín Alvarez	
Veterinaria militar	Veterinario primero	José Morales Puigerver	
Guardia civil	Capitán	Trinidad Astor Nadal	Real decreto de retiro.
Infantería	Segundo Teniente (E. R.)	Virgilio de la Prade Navarro	Real decreto de empleo.
Guardia civil	Primer Teniente	Antonio Bueno Santos	Real decreto de retiro y empleo honorario.
Infantería	Capitán (E. R.)	Mariano Vallespín Pez	Real decreto de retiro.
	Segundo Teniente (E. R.)	José Domingo Nin	Diploma Cruz del Mérito militar vitalicia.
	Soldado	Domingo Bardina Mesull	
		Magín Martín Güell	
		Antonio Masip Ardebol	
		Ramón Mir Brillis	
		Antonio Sitjes Dos	
		Jaime Llovera Gasuis	
		Tomás Carles Solis	
		Jaime Ferrer Ramogosa	
	Sargento	Manuel del Corral Caballe	
	Soldado	Juan Abello Magranell	
Caballería	Sargento	Abellón Barrientos Alvarez	
Infantería	Cabo	Carlos Caspe Marin	
		Antonio Borrás Alema	Diploma Cruz del Mérito militar no vitalicia.
	Soldado	Juan Balaguer Cervera	
		Ramón Mata Gallert	
		Magín Peña Santacana	
		Sebastián Cort Follola	Diploma Cruz del Mérito militar vitalicia.
		Antonio Barrios Laportas	
Sanidad militar	Subinspector Médico de primera	D. Félix Bueno Chicoy	Real decreto de empleo.
Infantería	Primer Teniente (E. R.)	Ramón Berenguer Donato	
	Capitán (E. R.)	Eduardo Macías Rodríguez	
Guardia civil	Segundo Teniente (E. R.)	Crescencio Rebolida Espert	
Infantería		Inocencio Echarri	
	Capitán (E. R.)	Manuel Sancho Aguilár	
	Segundo Teniente (E. R.)	Ricardo Ricart Gol	
Sanidad militar	Médico segundo (R. G.)	Francisco Puga Ruiz Marchante	
	Médico provisional (R. G.)	Baldomero Ledó Vergili	
	Médico segundo (R. G.)	Enrique Serra Febrer	
Infantería	Teniente Coronel (E. R.)	Juan Domingo Sanz	
Carabineros	Segundo Teniente (R. G.)	Juan Foga Corange	

ARMA Ó CUERPO	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DEL DOCUMENTO
Caballería	Grado de Capitán	D. Pedro Moreno Gutiérrez	Real decreto de empleo.
Infantería	Capitán	Luis Martínez Moullirs	Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Sanidad militar	Médico segundo	Juan Vázquez Fernández	—
Infantería	Capitán	Tomás Arnáiz Ruiz	—
		Miguel Maese Camacho	—
Caballería	Primer Teniente	Francisco García Marco	—
Infantería	Capitán	José Arboles López	—
	Segundo Teniente	José Llovera Donador	—
	Teniente Coronel	Juan Alfaro Espadas	Real cédula Cruz de segunda clase del Mérito militar.
	Capitán	Gumersindo Provenza Pufó	Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Caballería	Primer Teniente	Policarpo López Marroquí	—
Infantería	—	Pedro Duarte Andújar	—
Guardia civil	Coronel	José Pagliere Soler	Real cédula Cruz de tercera clase del Mérito militar.
Infantería	Capitán	Juan Francisco Dionisio	Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Guardia civil	Primer Teniente	Teodoro García Alvarez	—
	Coronel	José Pagliere Soler	Real cédula Cruz de segunda clase del Mérito militar.
Sanidad militar	Médico provisional	Francisco Torvas Ravarte	Real cédula Cruz de primera clase del Mérito militar.
Infantería	Capitán	Fernando Dolza	—
	Primer Teniente	Mariano Fita Soscos	—
Sanidad militar	Médico provisional	Joaquín Vilar Ferrán	—
Infantería	Segundo Teniente	José Asir Jimeno	—
	—	Andrés García Jiménez	—
Artillería	—	Mariano Jesús Corvelles	—
Infantería	Primer Teniente	Ignacio Franco Muñoz	—
	Coronel	Luis Rinsal Estada	Real cédula Placa de San Hermenegildo.
	Capitán	Martín Mariné Mas	—
Caballería	—	Francisco Carbonell Rivas	—
Infantería	Comandante	Mariano Usue Diaz	—
Caballería	Teniente Coronel	Baldomero Sola Gallegos	—
Infantería	Capitán	Dionisio Ibarreta Ayala	—
Caballería	—	Simón Muñoz Reollo	—
Infantería	—	Pedro García Bona	—
Caballería	Comandante	José Llavot Castells	—
Infantería	Teniente Coronel	Juan Carcaga Sánchez	—
	Comandante	Francisco Heriá Planes	—
Caballería	Capitán	Manuel Martín Hernández	—
Infantería	Comandante	Eloy Rocas Galí	—
Carabineros	Capitán	Federico Martínez González	—
Caballería	Teniente Coronel	Ramón Leal González Rivas	—
Guardia civil	Coronel	José Pagliere Soler	—
Infantería	Comandante	Manuel Celera López	—
	Teniente Coronel	Juan Alfaro Espada	—
	Capitán	José Bresco Serentil	—
	Segundo Teniente	José Sanz Fotada	—
	—	José Linares Linares	—
Guardia civil	Capitán	Miguel Juliá Torres	—
Infantería	Segundo Teniente	Demetrio Pereda Gómez	—
Estado Mayor de Plazas	Capitán	Rosendo Suárez Suárez	—
Infantería	Teniente Coronel	Juan Alfaro Espada	—
	Soldado	Antonio Pelao Sánchez	Real cédula Cruz del Mérito militar vitalicia.
	—	Pedro Casares Delgado	—
	—	Julio García Mención	Diploma Cruz del Mérito militar no vitalicia.
	—	Juan Torres Aivarado	—
	—	Antonio Cabré Riñé	—
	—	Antonio Rech Montaner	Diploma Cruz del Mérito militar vitalicia.
	Cabo	—	—
	Soldado	José Díaz Caballar	—
	—	José Borges Cavalto	—
	—	Julio García Asensio	Diploma Cruz del Mérito militar no vitalicia.
Caballería	—	Silvio Crenón	—
Artillería	—	Francisco Morilla Herrero	Diploma Cruz del Mérito militar vitalicia.
Infantería	—	Juan Navalón Benavent	—
	—	Martín Alba Colas	—
	—	Antonio Gascón León	Diploma Cruz del Mérito militar no vitalicia.
	—	Vicente Forsment Ventura	—
	—	Sebastián Secanella Baya	Diploma Cruz del Mérito militar vitalicia.
	—	Francisco Catalá Argre	—
	—	Julian Sicilia Escuder	—
	—	Juan Torres Cardona	—
	—	José Rivero Cañibanes	—
	—	Daniel Pascual Sanz	—
	—	Justo Biscarbonera Isa	—
	—	Silverio García Montano	—
	—	Jaime Tarré Bonet	—
	—	Juan Falcó García	—
Caballería	—	Antonio Lousa Bucheche	—
Infantería	—	Bienvenido Vara Fredin	—
	—	Francisco Barrera Tosca	—
	—	Antonio Cesa Cuesta	—
	—	José Pons Samuel	—
	—	Pedro Labaca Castidida	—
	—	Victoriano Domínguez Marcos	—
	—	Miguel Milla Brinel	—
	—	Felipe Tarancón Gallego	—
	—	Antonio Ramos Estello	—
	—	Ángel Barcelona Oidón	—
	—	Torbio Maión Pariente	—
	—	José Granach López	—
	—	Ramón Perdo Capé	—
	—	José Güel Camudes	—
	—	Emilio Gisvert Pérez	—
	—	Vicente Luján Navarro	—
	—	Miguel Moreno Fernández	—
	—	Juan Sanz Peñol	—
	—	Isidro Perelló Trigrell	—
Caballería	—	Santiago Montes Dato	—
Infantería	—	Rosendo García Paeles	—
	—	José Güell Solernón	—
	—	Alejandro Delgado Sanz	—
	—	Jaime Borrás Salvado	—
	—	Crisanto Romez Pérez	—
Caballería	Cabo	Ramón Boret Parcerisa	—
Infantería	Soldado	Diego Melero Calanche	—
	—	Agustín Cot Tornet	—
Guardia civil	Guardia segundo	Francisco Vileret García	—
Caballería	Soldado	Andrés Alonso Mesguer	—
	—	Isidro Perelló Trigued	—
	—	Antonio Barrios Porta	—
Infantería	—	Manuel Lluerna Nevot	—

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Gijón.

En cumplimiento de lo acordado nuevamente por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, el día 26 del actual tendrá lugar, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, y a la hora de las once, la celebración en subasta pública del arriendo a venta libre del impuesto de consumos y recargos municipales de todas las especies incluidas en las tarifas 1.ª y 2.ª, excepto el hielo, así como de la tarificación de artículos de consumo no comprendidos en aquellas, bajo el tipo de 1.150 000 pesetas anuales, y con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para las subastas celebradas en 26 de Mayo y 30 de Junio últimos, declaradas desiertas por falta de licitador, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la GACETA DE MADRID núm. 128, correspondiente al 7 de Mayo del corriente año; pero con las modificaciones siguientes:

Primera. El arriendo comprenderá desde el día 1.º de Enero de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1912, ambos inclusive.

Segunda. Serán objeto del arriendo todos los derechos que devenguen las especies del impuesto de consumos comprendidas en la 1.ª y 2.ª tarifa, más los recargos municipales del 120 por 100, 150 y 100 por 100 sobre dichas especies, según figuran expresadas en el presupuesto unido a este pliego, y tanto para el casco de la población como para el radio. En la zona de 100 metros del extrarradio se cobrará con arreglo a la Instrucción general del impuesto.

Tercera. El tipo para la subasta, teniendo en cuenta el cupo legal, el producto de los derechos por cada especie, la recaudación obtenida en años anteriores, cálculo de ingreso de las especies que estaban exentas hasta ahora del impuesto, aumento de tributación de la sidra fijada en 6 pesetas los 100 litros, yendo incluidos en esta cantidad el impuesto y recargo, y el cálculo de recaudación de la tarificación será de 1.150.000 pesetas anuales, libres de gastos de administración y de otra clase cualquiera, y no será admisible proposición alguna que baje de dicho tipo ó que no se ajuste al modelo que se consignará al final.

En el sentido anteriormente expresado se entenderán modificadas las condiciones 1.ª, 2.ª y 4.ª del pliego inserto en la GACETA del 7 de Mayo último. Además se introducen las siguientes condiciones:

a) En el caso de que no fuesen aprobados por la Superioridad el aumento de gravamen sobre la sidra y los arbitrios de la tarificación, se deducirán del importe del arriendo la cantidad de 65.000 pesetas anuales por el primer concepto, y de 48.525 96 por el segundo; y si se autorizasen después de comenzar a regir el arriendo, se deducirá del pago mensual de éste la parte proporcional del tiempo en que no se recauden la tarificación y aumento de gravamen sobre la sidra con arreglo a los tipos anteriormente señalados.

b) En beneficio de la industria pesquera se excluye del arriendo la especie «hielo», que tributará directamente al Municipio por concierto gremial.

Queda sin efecto la condición 40 del pliego inserto en la GACETA del 7 de Mayo, a consecuencia de la modificación sufrida en la primera.

Consistoriales de Gijón 2 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, J. Menéndez Acebo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., según cédula personal adjunta, enterado y conforme con el pliego de condiciones y tarifa para el arrendamiento del impuesto de consumos de la villa de Gijón y su Concejo para los años de 1909 a 1912, ambos inclusive, se compromete a satisfacer anualmente por dicho arrendamiento, con sujeción a las referidas condiciones, la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente. S-146

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CÁCERES

En el Juzgado de primera instancia de Coria se halla vacante una plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, justificando reunir las condiciones exigidas en el art. 3.º del Real decreto citado.

Cáceres 23 de Octubre de 1908.—El Secretario de gobierno, habilitado, Manuel Laspra. JO-3023

En el Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra se halla vacante una plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia, por renuncia de D. Miguel Lamedrid, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz, justificando reunir las condiciones exigidas en el art. 3.º del Real decreto citado.

Cáceres 23 de Octubre de 1908.—El Secretario de gobierno, habilitado, Manuel Laspra. JO-3024

Audiencias provinciales.

AVILA

D. Ramón de Lereya y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel López Jiménez, de diez y siete años, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Madrid, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y color del rostro bueno, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital y seguida contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura de referido procesado, ordenando su conducción a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 31 de Octubre de 1908.—Ramón de Lecea. Cesáreo Viet. JO—3183

D. Ramón de Lecea y García, Presidente de la Audiencia provincial de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano Moral Expósito, de cincuenta años, casado, natural de las Navas del Marqués y vecino de Escalona de Alberche, provincia de Toledo, hijo de padre desconocido y de Josefa, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y cejas negros, ojos azules, cara, nariz y boca regulares, barba negra rasurada y color moreno, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia, según así está acordado en la causa instruida en el Juzgado de esta capital y seguida contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura de referido procesado, ordenando su conducción a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Tribunal.

Dada en Avila a 31 de Octubre de 1908.—Ramón de Lecea. Cesáreo Viet. JO—3184

#### BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julián Estébanez Incógnito, hijo de padre desconocido y de Ildefonso Estébanez, natural de Villanueva, en la provincia de Santander, de veintitrés años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de aborto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de Bilbao a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 22 de Octubre de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario, Emilio Fanjul. JO—3092

#### LUGO

D. Mariano Ulla Focinos, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús Fernández Regueiro, de veintiséis años, hijo de Antonio y Francisca, natural de San Salvador de Toldaos, en el partido de Becerreá, vecino de las Encrucilladas, jornalero, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante este Tribunal a responder de los cargos que le resultan en causa del Juzgado instructor de Becerreá sobre falsedad y estafa; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a su busca, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Tribunal.

Dada en Lugo a 29 de Octubre de 1908.—Mariano Ulla Focinos.—José Minguillón Estévez. JO—3144

#### PALENCIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la cárcel de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último; y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 129 de 1907 del Juzgado de esta capital por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3249

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la cárcel de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el número 171 de 1907 por robo, del Juzgado de la capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro, 69; busto, 912. JO—3250

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 150 de 1907 por robo, del Juzgado de esta capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705 milímetros; braza, un metro 69 milímetros; busto, 912. JO—3251

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 115 de 1907 por robo, del Juzgado de la capital; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro, 69; busto, 912. JO—3252

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue en el Juzgado (de Baltanás por robo en el Ayuntamiento de Tariego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedio; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3253

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la cárcel de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 155 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judi-

cial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3254

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y de Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 132 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3255

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Gervasio Abia Brizuela, alias Chivero, de veintidós años de edad, soltero, pastor, natural de Palencia, hijo de Anselmo y Robustiana, sin domicilio fijo, con instrucción, cuyas señas se expresan a continuación, el cual usa también los nombres de Antonio Bru Guillén, Pedro García Prieto y Juan García Aguado ó Delgado, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid sobre las cuatro de la mañana del 22 de Octubre último, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días se presente ante esta Audiencia a responder de la causa que, en unión de otros, se le sigue con el núm. 161 de 1907, del Juzgado de esta capital, por robo, con motivo del cual resultó el homicidio de Mariano Rey, ermitaño del Santo Cristo del Otero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de esta Audiencia.

Palencia 2 de Noviembre de 1908.—Ignacio Rodríguez.

#### Señas particulares.

Color del cabello castaño claro, nariz dorso rectilíneo sinuoso, base horizontal, oreja, lóbulo y pliegue intermedios; rasgos característicos: mentón elevado; tiene un lunar pequeño a 7 centímetros debajo del codo; medidas: cabeza, largo, 187; ancho, 149; dedo m., 112; pie, 274; codo, 447; talla, un metro 705; braza, un metro 69; busto, 912. JO—3256

#### SEGOVIA

La Sala de esta Audiencia, en auto de 19 de los corrientes, dictado en la causa núm. 176 de 1903 contra Antonio Salinas Alvarez por contrabando de tabacos, ha mandado se cite en forma legal a D. Antonio Cerdeño y a D. Angel Sancho, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once del mismo, comparezcan ante dicha Audiencia a declarar como testigos en el acto del juicio oral de la indicada causa; previéndoles que de no verificar su presentación en el día y hora expresados incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Segovia 31 de Octubre de 1908.—Licenciado Florentino Gonzalez. JO—3257

#### Juzgados eclesiásticos.

#### VALENCIA

Por ignorarse el domicilio actual y el paradero del demandado D. Constantino Ros Blanes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado por providencia del día de hoy, en los autos de divorcio que penden en dicho Tribunal a instancia del Procurador D. Manuel Hernández, representando a Doña Desamparados Mollá Martínez, que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia el encabzamiento y parte dispositiva de la sentencia pronunciada y publicada en el día de hoy, y que son como sigue:

«En la ciudad de Valencia, día 19 de Octubre de 1908.—Nós, Doctor D. Francisco García López, Obispo titular de Loryma, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Prelado doméstico de S. S., Prototario Apostólico, etc., y por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis, Doctor D. Victoriano Guisasaola y Menéndez, Provisor y Vicario general de la misma; visto el juicio de divorcio promovido por Doña Desamparados Mollá Martínez, mayor de edad, propietaria, vecina de Mogenza, representada por el Procurador D. Manuel Hernández y dirigida por el Abogado D. Manuel Simó Marín, contra su marido D. Constantino Ros Blanes, en rebeldía, con intervención del Ministerio fiscal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio perpetuo *quo ad tharum et mutam cohabitationem* entre los esposos D. Constantino Ros Blanes y Doña Desamparados Mollá Martínez, por culpa del primero y causa de adulterio y abandono de la mujer, imponiendo al mismo las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Francisco, Obispo de Loryma.—Rubricado.»

Y cumpliendo lo acordado libro la presenta, como Notario mayor, Secretario del Rvdo. Tribunal eclesiástico de esta Arzobispado, en Valencia, día 19 de Octubre de 1908.—Doctor Santiago García. X—494

Juzgados de primera instancia.

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Doña Teresa Pérez, que tiene un puesto de refrescos en el paseo de San Vicente, esquina á la calle de Asturias, para que comparezca en su sala de audiencias sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañer, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar el comparecencia.

Madrid 17 de Octubre de 1908.—V.º B.º.—Pedro Arzobispo de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante. JO—8258

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, se saca á pública subasta una barra de plata, ley de 883 milésimas con un peso bruto de 34 kilogramos 530 gramos, que según los ensayadores de la Fábrica Nacional de la Moneda tiene un fino de 30 kilogramos, 489 gramos, 990 miligramos, y un valor de 3 323 pesetas 40 céntimos, tomando como tipo de la valoración el de 109 pesetas el kilogramo de fino á que se hallaba el 8 de Julio último.

Para su remate se ha señalado el día 21 del actual y hora de las dos de la tarde en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañer, núm. 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, que se conservará en garantía de la obligación, y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del repetido precio.

Madrid 2 de Noviembre de 1908.—Manuel Moreno.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. JC—114

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Gale Ponte Escartin, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Benito López, de cuarenta años de edad, casado, calderero, hijo de Antonio y María, natural de esta ciudad, donde habitaba en el mes de Enero de 1906 en el cerralón de Santa Bárbara, números 12 y 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto á las resoluciones de la causa que contra el mismo se instruye con el núm. 76 de 1906 sobre atentado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 22 de Octubre de 1908.—Gale Ponte.—El actuario, Salvador Fuentes. JO—2933

MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de ayer, recibido en causa que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 63 del corriente año sobre hurto de un pavo y una pava, negros, y otra de las llamadas franciscanas, contra Rafaela Heredia Jiménez, vecina de Linares, ha acordado se cite, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, á los dueños de referidos pavos al objeto de recibir declaración y ofrecer las causas, conforme al art. 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tengan lugar las citaciones de dichos perjudicados, que si ignoran quiénes sean, á los fines acordados explico la presente, que firmo en Mancha Real á 8 de Octubre de 1908.—El actuario, Pedro Cañones y Valero. JO—2934

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber á los de igual clase, Guardia civil y de las dependencias de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se instruye una causa criminal de oficio bajo el núm. 56 del corriente año, sobre delitos de robo y efectos de la propiedad del vecino de esta villa Juan Dávila Jurta, contra Francisco Malo Esteban, en la que he acordado expedir la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca de referidos pavos y efectos, que al final se expresan, poniéndolos, caso de ser encontrados, á disposición de este Juzgado.

Asimismo se cita, llama y emplaza á Francisco Malo Esteban, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, se presente en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, á responder de los cargos que contra el mismo resultan, recibiendo declaración indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; rogando también á las referidas Autoridades procedan á la busca del Malo Esteban, cuyas señas también se indican al final, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Mancha Real á 17 de Octubre de 1908.—Pedro Fernández Cavada.—Por su mandado, Pedro Cañones Valero.

Señas del procesado.

De unos veintitrés años de edad, estatura baja, algo corpulento, cara redonda, con poca barba y sin bigote, sien o natural de Ubeda y de oficio pintor.

Ropas y efectos hurtados.

Un traje negro de hombre, y de paño. Un sombrero de idem id. Un par de botas de idem, de charol. Un reloj de níquel Roseopf patent, con cadena de doblé y en el dije las iniciales J. D. Un pantalón de lana de color. Una navaja de afeitar, filo permanente. Un pañuelo de seda negro. Una corbata de idem id. Dos pares de puños con pasadores de doblé; y Dos camisas blancas con las iniciales J. D. JO—2935

MANRESA

Doctor D. Luis Piernaveja y Sato, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Manresa.

Por el presente edicto hago saber que en méritos del sumario que instruyo sobre hurto, el día 8 de Agosto último, del cadáver de un hombre en el punto Bauma de los Gitanos, próximo al río Llobregat, del pueblo de Gayá, cuyo sujeto era de unos cuarenta y cinco años de edad, se cree dedicábase á pedir limosna, vestía camisa blanca con listas azules, pantalón y chaleco de pana amarillado, gorra de lana color rojizo y blanco á cuadros, con visera de caucho americana de algodón azul, y llevaba tres sacos, una faja negra, una botella, un plato y una cuchara de madera, he acordado invitar á cuantas personas puedan dar razón acerca de la identidad del expresado cadáver y de las causas que produjeran la muerte de dicho hombre comparezcan á declarar en este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Manresa á 22 de Octubre de 1908.—Luis Piernaveja.—El Escribano, Ramón Fernández. JO—2936

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una yegua, de la propiedad de Jacinto Medina Gil, Andrés Zaragoza Martín, casado, de unos treinta y cinco años, hijo de un tal Jerónimo de Mijas, cuyas demás circunstancias, así como las señas son desconocidas, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de esta partido.

Dado en Marbella á 21 de Octubre de 1908.—Antonio Núñez de Castro.—El Escribano, G. Gómez Millán. JO—2937

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Marbella y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita al procesado José Marfil Ramírez, natural de Macharaviaya, vecino de Marbella, con domicilio en el sitio conocido por Venta de la Culebra, de este término, hijo de Francisco y de Ana, casado con Francisca Gutiérrez Arias, del campo, cuyas señas conocidas son: de unos treinta y cuatro años de edad, estatura regular, cabello y cejas rubias, nariz y boca regulares, completamente afeitado, color blanco, y con una cicatriz en el brazo derecho y otra en el izquierdo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en la causa que se le sigue por injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella á 21 de Octubre de 1908.—Antonio N. de Castro.—Por su mandado, G. Gómez Millán. JO—2938

MARCHENA

D. Manuel María Montero y Morillas, Juez de instrucción de este partido, interinamente.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Daza Gómez, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Antonio y Manuela, dedicado á la fotografía é instalaciones de gas acetyleno, de estatura mediana, rubio, ojos azules, delgado, nariz larga, cara entrelarga, usa bigote y barba corta rubios, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Córdoba, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que de no comparecer en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Marchena á 22 de Octubre de 1908.—Manuel María Montero.—El Escribano, P. H., Eduardo Villafranca. JO—2939

MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Agapito Martín Rebollo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, ambulante, natural de Santa Clara de Avadillo, provincia de Zamora, que últimamente tuvo su residencia en Madrigal de las Torres, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zamora, Avila y Valladolid, comparezca en este Juzgado y en sala de audiencias á fin de hacerle saber la petición fiscal y conformidad de sus defensores en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento

de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á 23 de Octubre de 1908.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano. JO—2940

MEDINA SIDONIA

D. Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llama y emplazo al procesado Luis Montes Heredia, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Sevilla, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de una sillería menor; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido sea puesto, á mi disposición, en la prisión preventiva de esta ciudad, por tener decretada su prisión en dicha causa por auto de esta fecha.

Medina Sidonia 20 de Octubre de 1908.—Manuel Otaño.—José González. JO—2941

MÉRIDA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Pérez, cuyo segundo apellido y circunstancias se ignoran, y el cual hace cuatro años residió en Almería, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones en la causa que se instruye por muerte de Juan Pérez Alvarez, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Mérida á 22 de Octubre de 1908.—Luis M. Regife.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—2942

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pardo Ariza, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Ilora, soltero, de oficio del campo, de estatura alta, moreno, teniendo como señas particulares los dedos de ambos manos unos cortados y otros encogidos, visto á estilo de canchero y responde por el apodo de Cavillos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, recibiendo declaración indagatoria y constituirse á la vez en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido, por haberlo así decretado.

Dado en Montefrío á 22 de Octubre de 1908.—Alejandro Paulino.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. JO—2943

MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á ordenar y practicar, respectivamente, diligencias de investigación para la busca y ocupación de dos rollos de tela llamada jerga, señalados como á las veintitrés del día 15 del actual del establecimiento de tejidos que en esta ciudad tiene el vecino de la misma D. Enrique Cruz Méndez, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por dicho motivo.

Dado en Montilla á 19 de Octubre de 1908.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina. JO—2945

MONTEORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Almería y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Pérez Cáceres, de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y de Agustina, jornalero, natural y vecino de Tahal, partido judicial de Sorbas, con instrucción, sin antecedentes penales, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle de Salazar, de esta ciudad, para hacerle una notificación y constituirlo en prisión en la cárcel de esta partido; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del indicado individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en calidad de preso en la referida cárcel; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión relativo al sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre robo, contra mencionado sujeto.

Dado en Montero á 23 de Octubre de 1908.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—2944

MULA

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa, por viajar sin billete, á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, José Cabrera, vecino de Cartagena; Juan Francisco Siquarro, de Linares; Miguel Jiménez López, de Alicante, cuyos segundos apellidos, edad y demás circunstancias, como asimismo su actual paradero, se ignoran, á responder de los cargos



que les resultan en sumario que instruyo; aperebiéndoles de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula á 19 de Octubre de 1908.—Francisco Catalá. El Escribano, Francisco Rodríguez. JO—2860

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de instrucción del partido de Mula.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que dijo nombrarse Francisco Saravia, de unos treinta años, natural de Alcantarilla, que le sorprendieron viajando sin billete en el tren de Lorquí Molina el día 10 de Agosto último, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de prestar declaración en causa sobre estafa; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mula á 21 de Octubre de 1908.—Francisco Catalá. El Escribano, Francisco Rodríguez. JO—2945

MURCIA—SAN JUAN

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en providencia dictada en este día en causa por lesiones contra Antonio Barba Martín, núm. 248 de 1906, ha acordado se cite á D. Pedro Ortega Villarreal, Inspector de Orden público que fué de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en referido sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada y fijación de esta cédula en dicho periódico oficial extendiendo la presente, que firmo en Murcia á 21 de Octubre de 1908.—El Escribano, Fulgencio Marín. JO—2946

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Borja Pérez, alias Rojo, casado, labrador, de cuarenta y cinco años, hijo de Benito y Rafaela, natural del pueblo de Reza, Municipio de esta población, de donde es vecino, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado y emplazado del auto de terminación dictado en el sumario pendiente contra el mismo y otros por hurto de tabaco, y constituirse además en prisión provisional; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, con lo demás á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Orense á 14 de Octubre de 1908.—C. González.—El actuario, P. S., Manuel P. López.

Señas del p. ocesado.

Estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo rubio, barba afusada, viste de labrador, y no se le observan señas especiales. JO—2861

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa núm. 197 por disparo y lesiones, Diego González Torno, de ignorado paradero, y cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en mentado sumario.

Encargo además á las Autoridades y agentes dependientes de la mía, y ruego á los que no lo sean, procedan á la prisión y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de dicho procesado, sirviéndose participarlo por telégrafo la Autoridad que lo capture.

Dada en Orense á 25 de Octubre de 1908.—C. González.—José de Reyes.

Procesado.

Diego González Torno, de unos treinta y seis años de edad, carpintero, de estatura regular, sin cicatrices visibles, color triguño, usa bigote y algo pesado de viruelas, ojos azulados, pelo castaño algo canoso, como el del bigote; viste traje negro de regular uso, ignorándose cualquier otro dato, y vecino de esta ciudad. JO—2862

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Julio Lorenzo Arias Camisón Cardo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente se cita y llama al procesado, en unión de otros, en causa por desobediencia Juan Plaza Martín, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Melchor y María Candelas, natural y domiciliado en Salmoral, pueblo de este partido, de estatura un metro 673 milímetros, buen color, ojos negros, barba saliente, pelo negro, viste pantalón de pana verdoso, zapatos brodequines, blusa azul, sombrero negro, cuyo actual paradero se ignora, aun cuando es de presumir se encuentre en la provincia de Cáceres, para que dentro del término de diez días, posteriores á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de indicado procesado, cuya prisión se ha decretado por auto de este día, y caso de ser habido le pongan inmediatamente, dando cuenta, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Peñaranda de Bracamonte 15 de Octubre de 1908.—Julio L. A. Camisón.—Vicente Moreno. JO—2863

D. Julio Lorenzo Arias Camisón Cardo, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Luis é Hilario Pérez Sánchez, de veinte y veinticuatro

años de edad, solteros, jornaleros. hijos de Ricardo y María Antonia, naturales y vecinos de Pedrosillo de Alba, en esta provincia, que son de estatura y facciones regulares, de buen color y no tienen seña particular alguna, vistiendo el Luis pantalón de pana rayada, faja negra y botas de becerro, y el Hilario, también pantalón de pana, faja negra y botas de becerro, así como blusa á cuadros, cuyo actual paradero se ignora, ni se presume cual sea, los cuales dejaron de concurrir á las sesiones del juicio oral de causa que, en unión de otros, se les sigue por estafa, y en vista de lo cual fué decretada su prisión, á fin de que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado é ingresen en la cárcel del partido; previniéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos los pongan, á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, para ser trasladados á la de la capital á responder ante la Audiencia provincial de Salamanca.

Peñaranda de Bracamonte 21 de Octubre de 1908.—Julio L. A. Camisón.—Vicente Moreno. JO—2864

PLASENCIA

D. Manuel Garrido y Sabugo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Blázquez Jesús, hijo de Pedro y de Josefa, natural y vecino de Plasencia (Cáceres), casado, jornalero, de veintinueve años, de buena conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción con objeto de constituirle en prisión para cumplir la condena impuesta al mismo por la Superioridad, en la cárcel de este partido, en la causa instruida contra referido Pedro Blázquez por tres delitos de estafa; aperebiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Autoridad procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de referido procesado.

Dada en Plasencia á 24 de Octubre de 1908.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, Licenciado Salomón Loza. JO—2948

POLA DE LENA

D. Luis Barroeta Marqués, Juez de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por hurto Salustiano Viejo Fernández, hijo de Pelayo y Teresa, soltero, labrador, de veintidós años, natural y vecino de Trobojo del Camino, provincia de León, y Sebastiana Jiménez, de veintidós años, casada, hija de María y padre desconocido, ambulante, quincallera, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, con objeto de ser reducidos á prisión; bajo aperebimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y su conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á 20 de Octubre de 1908.—Luis Barroeta.—Por mandado de S. S., Francisco Hevia González. JO—2949

POSADAS

D. Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra propia del vecino de Guadalcázar Patricio Bernal Rossil, la cual fué hurtada el 16 del actual en la cañala llamada de Canasteros, del término de La Carlota, es de nueve años de edad, pelo negro y herrada en la ualga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho bajo el núm. 190 del corriente año.

Dado en Posadas á 18 de Octubre de 1908.—Manuel Vargas. El Escribano, Félix Nogués. JO—2950

PUEBLA DE ALCOCER

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Antonio Muñoz González, de cuarenta años de edad, hijo de José y de Carmen; Antonio Lobato Saavedra, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Manuel y María, y Juan Antonio Díaz de la Cruz, hijo de Pedro y de Juana, todos casados, de oficio quincalleros y tratantes en caballerías, cuya naturaleza y vecindad de dichos procesados se desconoce, y que dicen residir, los dos primeros en el barrio y en la calle de San Juan de la ciudad de Mérida, y el último de los procesados en Azuaga, del partido judicial de Llerena, en esta provincia de Badajoz, ignorándose el actual paradero de aquellos, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de hacerles el emplazamiento acordado en el sumario que contra los repetidos procesados se instruye por robo de caballerías de la pertenencia de Antonio González Castro y otro, al sitio de la Laguna de Vaquero, próximo á la Laguna del Vaquero, término municipal de la villa de Esparragosa de Leres; bajo aperebimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los repetidos procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, caso de ser habidos; y además, en que el día de ayer se ha dictado auto de prisión contra susodichos procesados, cuyas señas personales se expresan á continuación, en ramo correspondiente.

Dada en Puebla de Alcocer á 23 de Octubre de 1908.—José de Solís.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado.

Señas de los procesados.

De Juan Antonio Muñoz González: estatura regular, color del rostro moreno, ojos pardos oscuros, pelo negro, nariz regular, boca ídem, usa bigote negro, y viste como los de su clase.

De Antonio Lobato Saavedra: estatura alta, color del rostro bueno, ojos pardos y bigote, pelo castaño, nariz regular, y viste de igual forma; y

De Juan Antonio Díaz de la Cruz: estatura regular, color del rostro moreno claro, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, y viste del mismo modo. JO—2951

PUENTE DEL ARZOBISPO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por estafa contra Rogelio Llanos Hoyos y Juan Guillas Hilera, ha dictado con esta fecha auto declarando concluso dicho sumario y disponiendo que por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Toledo, sean emplazados referidos procesados para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo, en el término de diez días, á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda en dicha causa; previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el emplazamiento de referidos procesados Rogelio Llanos Hoyos y Juan Guillas Hilera, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Puente del Arzobispo á 23 de Octubre de 1908.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaíno. JO—2952

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados José Eulogio Marín y Pedro José Marín, vendedores ambulantes de quincalla, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, y de las señas que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Toledo y Jaén, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en causa que instruyo por estafa y recibirles las correspondientes declaraciones indagatorias; bajo aperebimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Quintanar de la Orden á 10 de Octubre de 1908.—Gregorio León.—Por su mandado, Licenciado Juan Guerrero.

Señas de los procesados.

El José Eulogio Marín es un hombre como de cincuenta y seis á cincuenta y ocho años, de estatura alta, pelo canoso, ojos garzos, cejas al pelo, con bigote grande canoso; viste blusa suelta, pantalón de pana y calza alpargatas; lleva un carro tirado por una mula, y le acompañan su mujer, llamada Amalia, y tres hijas como de doce, quince y diez y ocho años, la mayor de ellas llamada Juana.

El Pedro José representa tener de veintiséis á veintiocho años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, afeitado, nariz grande y picado de viruela; viste igual que el anterior, de quien es hijo; lleva un carro pequeño tirado por una jaca, y le acompaña una mujer llamada Higinia, con la que tiene un niño de un año próximamente. JO—2865

RIBADAVIA

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Antonio Pérez Domínguez, de veintidós años, hijo de Manuel é Inocencia, cochero, soltero, natural y vecino de Esporende, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresaron, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir dos meses y un día de arresto en sumario que se le instruye por el delito de estafa; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 21 de Octubre de 1908.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, pelo y cejas negros, color del rostro moreno, hoyoso de viruelas; viste traje claro en mal uso, calza alpargatas y usa boina. JO—2866

RONDA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Santiago, vecino de La Línea de la Concepción, con cédula personal expedida en 17 de Julio último con el número 17.840, únicas circunstancias que se conocen, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto de un burro, la noche del 2 al 3 de Agosto último, de la propiedad de Juan Sánchez Rubio, vecino de Pruna, en terrenos de Montecorto, de este término.

Dicho procesado Juan Fernández Santiago es de presumir se encuentre en la parte del Campo de Gibraltar de la provincia de Cádiz; y se le aperebe que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Ronda á 14 de Octubre de 1908.—Daniel Chulvi. Por mandado de S. S., Antonio González y González. JO—2867

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramos Ortega, que en los primeros días del mes de Junio actual habitaba en el patio llamado Escalante, situado en la calle de González de la Vega, de la Línea de la Concepción, de donde se dice era vecino, únicas circunstancias que se conocen, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa

que se le sigue por hurto de un mulo en los terrenos del corral de Colmenarejo, término de esta ciudad, la noche del 30 de Mayo último, cuyo mulo era del vecino de Cartajima Juan Montesino; dicho procesado es de presumir se encuentre en la parte del Campo de Gibraltar de la provincia de Cádiz; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dada en Ronda á 21 de Octubre de 1908.—Daniel Chulvi.—Por mandado de S. S., Antonio González y González. JO—2953

SAGUNTO

D. Francisco Agramunt López Cuevas, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Marcos Cortés Fernández, de diez y nueve años de edad, natural de Albuñol, hijo de Juan y de Antonia, soltero, herrero, vecino de Valencia, habitante en la travesía de Moncada, casa de la Cana, sin instrucción, y penado anteriormente por hurto, para que en el término de diez días, contados desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser reducido á prisión, según está acordado por la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Sagunto 21 de Octubre de 1908.—Francisco Agramunt.—Por su mandado, José Amal. JO—2954

SAHAGÚN

D. Carlos de Zumárraga, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber que en los primeros días del mes actual se han hallado en un monte del término de Almanza diferentes restos humanos, parte ellos vestidos con una chaqueta y pantalón de paño de Astudillo, chaleco hecho pedazos, cinturón ó correa, alpargatas negras, camisa y calzoncillos partido en pedazos, teniendo á su lado un sombrero negro bajo, con cinta estrecha del mismo color y forro azul, un palo de vuelta, una navaja de afeitar, otra pequeña de bolsillo, 40 céntimos en calderilla, diferentes pedazos de papel que parecen ser disposiciones testamentarias, dos petacas, una con pelo adherido á ella, cuatro y media carreras de fósforos, dos medios puros, un librito de papel, una caja de cerillas, dos botellas, una con líquido de color y otra blanco, y dos Botines estropeados, y se hace saber por el presente para que las personas que puedan dar noticia de á quién pertenecieron y antecedentes y datos respecto de las causas de la muerte del sujeto desconocido cuyos restos se han hallado, y motivo de encontrarse éstos en el sitio en que se descubrieron, comparezcan ante el Juzgado, en el término de quince días, á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, y los que fueran parientes ó herederos del expresado sujeto, para ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Sahagún á 22 de Octubre de 1908.—Carlos de Zumárraga.—De su orden, Licenciado Matías García. JO—2955

SALAMANCA

D. César Real Rodríguez, Juez de instrucción accidental de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se llama al sujeto Julián Malmierca González, mayor de edad, tratante en granos y vecino de Bóveda de Toro, correspondiente al partido judicial de Fuentesalco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, con el fin de que preste la declaración que he acordado recibirle en causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 20 de Octubre de 1908.—César Real. P. D., el Oficial, Francisco Hernández. JO—2868

D. César Real y Rodríguez, Juez accidental de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado Juan José María de Africa, alias Moro, de diez y nueve años, soltero, natural de Frajana (Marruecos), vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia interesada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Salamanca á 21 de Octubre de 1908.—César Real. De su orden, Domingo Doreste. JO—2869

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción del partido de San Feliu de Llobregat.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre uso de nombre supuesto contra Antonio Fernández Díaz, y como comprendido en el art. 518 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al nombrado Antonio Fernández Díaz, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, si bien es de presumir que se encuentra en la ciudad de Barcelona, para que dentro de los seis días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del nombrado Antonio Fernández Díaz, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de esta villa á disposición del presente Juzgado.

Dada en San Feliu de Llobregat á 16 de Octubre de 1908.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. JO—2870

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Pedro Tadeo Costa, soldado del regimiento Infantería de Mallorca, hijo de Manuel y Francisca, natural de Barcelona, nacido en 25 de Diciembre de 1885, lampista, ingresando en concepto de voluntario de dicha zona, hallándose recluso actualmente en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza á los parientes de dicho alienado para que comparezcan dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Dada en San Feliu de Llobregat á 20 de Octubre de 1908.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S., ante mí, José Camps, Escribano. JO—2871

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de la alienada Doña Dolores Villata Vilella, natural de Calella, viuda, por el presente se emplaza y llama á los parientes más próximos de dicha demente para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte éste en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de la supradicha alienada; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat 22 de Octubre de 1908.—El Escribano, Antonio Monés. JO—2956

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados D. José Cañadell Matas, natural de Sans; Don Rafael Ginovest Casanovas, natural de Sans; D. Juan Lombard Mas, natural de Tarragona; D. José Comellas Riu, natural de Berga; D. Juan Salles Pay, natural de Berga; Doña María Cosp Prat, natural de Casserras; Doña María de la Cinta Ferrer Yerro, natural de Tortosa, y D. Esteban Martorell Miguel, natural de Barcelona, por el presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliu de Llobregat 23 de Octubre de 1908.—El Escribano, Antonio Monés. JO—2957

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por el presente se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una burra rucia, mediana, de siete años, sin hierro, lleva rastra macho, del pelo de la madre, de quince meses, en el anca izquierda tiene un pedazo pelado, que fué hurtada en la noche del 12 al 13 de Septiembre último del sitio llamado de la Media Legua, término del Castillo de los Guardas, como de la propiedad del vecino de dicha villa José Pedro Moreno, y en caso de ser hallada se proceda á su ocupación y conducción á este Juzgado, poniéndola á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del citado hurto.

Dado en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 19 de Octubre de 1908.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Felipe Castell. JO—2872

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que pende en este Juzgado por estafa á la Empresa del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra Manuel Vergara Valero, vecino de Huelva, de estado soltero, profesión betunero, de veinticinco años de edad y con instrucción, y Francisco Ruiz Quintana, vecino de Málaga, de estado soltero, profesión fogonero, sin instrucción, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Excmo. Audiencia provincial de Sevilla á usar de su derecho en razón á haberse terminado el sumario que á los mismos se les sigue; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegues á conocimiento de dichos procesados, se expide el presente y otros de igual tenor.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 20 de Octubre de 1908.—José Villalba.—Por su mandado, Felipe Castell. JO—2958

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 259 del año 1908 por el delito de hurto, se cita á un tal Castillo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 21 de Octubre de 1908.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—2873

SANTAFÉ

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Prados López, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca y se presente en la cárcel de este partido por estar acordada su prisión provisional sin fianza en sumario que se le sigue sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mio les ruego y encargo, se sirvan disponer la práctica de diligencia para la busca, prisión y conducción á la cárcel de este parti-

do, con las seguridades convenientes, del referido procesado; pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

Dada en Santafé á 20 de Octubre de 1908.—Francisco Ponce.—Por su mandado, Francisco Megías. JO—2959

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Domenech Espinola, hijo de José y de María, natural de Torre del Mar, vecino de Almayate, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio del campo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca y se presente en la cárcel de este partido á extinguir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que se le ha impuesto en causa que se le ha seguido sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en expresado término, que se contará desde el día siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mio les ruego y encargo, se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido sea conducido á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria del referido sumario.

Dada en Santafé á 24 de Octubre de 1908.—Francisco Ponce.—Por mandado de S. S., Francisco Megías. JO—2960

SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de café y bacalao contra Joaquín Bruchaga García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Joaquín Bruchaga García.

Dada en Santander á 12 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, por mi compañero Escobio, Jenaro Pérez. JO—2961

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias contra Jesús Ambert Arruza, de veinticinco años, hijo de Pedro y de Concepción, soltero, periodista, natural de Santander, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que ha sido penado á la de destierro por dicha causa.

Dada en Santander á 17 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. JO—2962

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Pascasio Hernández Lorenzo, de cuarenta y un años, hijo de Romualdo y Micaela, casado, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural de Matapozuelos, partido judicial de Omedo, provincia de Valladolid, vecino del Astillero.

Dada en Santander á 20 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. JO—2963

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Balbino Cayón Quero, de diez y siete años, hijo de Manuel y Regina, soltero, marinero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á 21 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. JO—2964

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á D. Mauricio Manuche Bnsel que se le reservan las acciones que le corresponden en la causa seguida contra Emilio Mosté Cabezedo para que las ejercite por la vía civil contra las personas que fueran responsables.

Santander 22 de Octubre de 1908.—José Mosquera Montes. Por su mandado, Jesús Escobio. JO—2965

Juzgados municipales.

LUQUE

D. Francisco Carrillo Ordóñez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Pablo Barrio González, contra D. Luis Martín Díaz, sobre pago de 420 pesetas y costas, he mandado, por providencia de hoy se saquen a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes, que se hallan en el cortijo denominado Cerro del Ajosarejo, de este término, propiedad de D. Juan de Arcos León, de esta vecindad:

- Una bomba con su llave y tubería, valorada en 175 pesetas.
Doce palas, en 18 pesetas.
Catorce barrenas, acero fundido, valoradas en 55 pesetas.
Treinta y tres espuelas, en 3 pesetas.
Un torno de hierro, con sus cojinetes, valorado en 175 pesetas.
Cien metros cable de 12 milímetros, en 100 pesetas.
Dieciséis metros de vía completos, en 300 pesetas.
Dos cambios, en 50 pesetas.
Dos vagonetas, en 250 pesetas.
Una placa giratoria, en 30 pesetas.
Un nivel agua, en 2 pesetas.
Una cadena, en 50 céntimos.
Dos maromas de esparto para torno, en 6 pesetas.
Dos pares de ganchos, en 2 pesetas 50 céntimos.
Una llave inglesa, en 2 pesetas; y
Tres punteros, en 3 pesetas.

Cuyos bienes han sido retenidos como de la propiedad del deudor D. Luis Martín Díaz, y se venden para pagar la cantidad indicada a D. Pablo Barrio González, y costas; debiéndose celebrar el remate el día 13 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito calle Carrera, núm. 25.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Luque 31 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Francisco Carrillo.—El Secretario, José Romero. JC—112

D. Francisco Carrillo Ordóñez, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Dionisio Martín Merino, contra D. Luis Martín Díaz, sobre pago de 490 pesetas y costas, he mandado por providencia de hoy se saquen a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes, que se hallan en el cortijo denominado Cerro del Ajosarejo, de este término, propiedad de D. Juan de Arcos León, de esta vecindad:

- Una bomba, con llave y tubería, valorada en 175 pesetas.
Diez y nueve picos, en 66 pesetas 50 céntimos.
Once azadones, en 22 pesetas.
Dos barras, en 4 pesetas.
Siete cucharillas, en 2 pesetas.
Diez y ocho astiles de pico, en 2 pesetas.
Un torno de madera completo, en 15 pesetas.
Trescientos metros de vía completos, en 1.200 pesetas.
Dos cambios, en 50 pesetas.
Dos vagonetas, en 250 pesetas.
Una placa giratoria, en 30 pesetas.
Un nivel agua, en 2 pesetas.
Una cadena con candado, en una peseta 50 céntimos.
Una garrucha, en 2 pesetas 50 céntimos.
Dos maromas de esparto para torno, en 6 pesetas.
Dos pares de ganchos, en 2 pesetas 50 céntimos; y
Una llave inglesa, en 2 pesetas.

Cuyos bienes han sido retenidos como de la propiedad del deudor D. Luis Martín Díaz, y se venden para pagar la cantidad indicada a D. Dionisio Martín Merino y las costas; debiéndose celebrar el remate el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito calle Carrera, núm. 25.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Luque 31 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Francisco Carrillo.—El Secretario, José Romero. JC—113

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.980 de orden del año actual por hurto contra Francisco González Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. José Arroyo y D. Luis Álvarez, y para en su caso, como suplentes, D. Sebastián Carrasco y Don Eduardo Gilabert, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco González Gómez, explico el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Octubre de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3303

Jurisdicción de Guerra.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Faustino Renedo López, Comandante de la Caja, de recluta de Villafranca del Panadés, núm. 67, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del regimiento Cazadores de Traviño, 26.º de Caballería, Domingo Sala Orsiz, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Domingo Sala Orsiz, natural de Calpe, provincia de Alicante, hijo de Francisco y de Olara, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales se ignoran de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la

calle de la Fuente, núm. 43, piso segundo, en Villafranca del Panadés, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafranca del Panadés a 27 de Octubre de 1908. Faustino Renedo. JG—622

Jurisdicción de Marina.

CARTAGENA

D. Antero Miranda Carballar, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de una sumaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al paisano Luis Guido Rousio, hijo de Baldajara y Obada Emilia, de veintiséis años de edad, estado soltero, profesión fogonero mercante, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Barcelona y Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruye al nombrado Luis Guido Rousio por el delito de uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a 20 de Octubre de 1908. V.º B.º—Miranda.—Por su mandato, el Secretario, Francisco López. JM—627

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 8.896, de pesetas nominales 174.800, de obligaciones Almasas adheridas, constituido en 18 de Agosto de 1904 a favor de Doña Amalia Carey Bofarull, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio; quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 5 de Noviembre de 1908.—E. Secretario, E. Villarrazo. X—387

Minas Sotiel Coronada.

Obligaciones emitidas el 30 de Diciembre de 1904.

AMORTIZACIÓN DE 245 OBLIGACIONES.

El cuarto sorteo anual tendrá lugar en el estudio del Notario Sr. D. Carlos Collins, en Liverpool, 34, Castle Street, el miércoles 25 del corriente, a las once de la mañana. Sevilla 6 de Noviembre de 1908.—J. Raoul Noël.—P. P., Camacho. X—495

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Amortización de obligaciones Sevilla - Jerez - Cádiz.

SERIE ROSA

El día 10 del actual tendrá lugar en la Dirección de esta Compañía, en Málaga, el sorteo núm. 24 de 384 obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, serie rosa, que deben amortizarse en el ejercicio actual, conforme al art. 5.º del convenio aprobado en 1.º de Diciembre de 1906.

Madrid 5 de Noviembre de 1908.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Górostitza. X—497

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados ayer y hoy, ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Segovia a Medina.

78 obligaciones especiales.

Números 10.701 a 78.

Línea de Zaragoza a Barcelona.

14 obligaciones del 5 por 100.

Números 562 a 70—850—1.020—1.531 y 32 y 1.620.

875 obligaciones del 6 por 100.

Números 1.801 a 10—5.771 a 80—6.561 a 70—8.901 a 10—9.721 a 30—10.501 a 10—11.111 a 20—11.701 a 10—12.371 a 80—12.571 a 80—13.121 a 30—16.683 a 90—17.641 a 50—18.141 a 50—19.301 a 10—20.621 a 30—21.091 a 100—21.351 a 60—24.331 a 40—25.171 a 80—25.851 a 60—28.081 a 90—29.431 a 40—31.421 a 30—35.841 a 50—38.381 a 90—39.181 a 90—39.521 a 30—39.591 a 600—40.331 a 40—41.481 a 90—43.371 a 80—43.541 a 50—47.021 a 30—48.601 a 10—51.241 a 50—52.011 a 20—52.361 a 70—52.511 a 20—53.681 a 90—53.945 a 54—55.645 a 54—56.745 a 54—56.765 a 74—57.385 a 94—60.435 a 44—63.145 a 54—64.125 a 34—65.095 a 104—68.015 a 24—68.165 a 74—68.675 a 84—68.985 a 94—70.505 a 14—72.895 a 904—73.275 a 84—73.515 a 24—75.675 a 84—76.315 a 24—76.695 a 704—77.525 a 34—78.155 a 64—78.855 a 64—79.005 a 14—80.165 a 74—80.795 a 804—81.835 a 44—82.755 a 64—83.095 a 104—84.165 a 74—84.645 a 54—85.465 a 74—85.795 a 804—89.755 a 64—91.365 a 74—91.545 a 54—91.975 a 84—92.615 a 21—93.125 a 34—94.665 a 74—94.705 a 14—94.735 a 44—95.485 a 94—96.515 a 24—98.025 a 34—98.931 a 49—100.461 a 70 y 102.111 a 20.

85 obligaciones del 3 por 100, serie A.

Números 451 a 55—1.631 a 40—3.531 a 40—3.851 a 60—14.641 a 50—15.241 a 50—16.881 a 90—22.081 a 90 y 22.401 a 10.

85 obligaciones del 3 por 100, serie B.

Números 1.031 a 40—6.631 a 40—7.531 a 35—7.571 a 80—8.431 a 40—13.591 a 600—20.431 a 40—26.391 a 400 y 28.321 a 30.

Línea de Zaragoza a Pamplona.

351 obligaciones antiguas.

Números 57.788 a 815—57.817 a 30—57.832 a 73—57.875 a 966 y 157.788 a 962.

Línea de Vitoria a Segovia.

53 obligaciones especiales.

Números 20.201 a 53.

Línea de Almansa a Valencia y Tarragona.

420 obligaciones de la primera serie.

Números 1.431 a 40—1.711 a 20—2.181 a 90—2.341 a 50—2.751 a 60—4.021 a 30—5.901 a 10—6.051 a 60—6.321 a 30—8.121 a 30—8.921 a 30—9.241 a 50—10.211 a 20—12.521 a 30—13.681 a 90—13.711 a 20—13.771 a 80—14.081 a 90—18.441 a 50—18.741 a 50—18.851 a 60—19.031 a 40—21.521 a 30—23.991 a 24.000—25.761 a 70—26.071 a 80—32.551 a 60—32.851 a 60—34.361 a 70—34.991 a 35.000—36.431 a 40—36.681 a 90—38.151 a 60—38.801 a 10—41.491 a 500—41.521 a 30—42.911 a 20—43.081 a 90—43.221 a 30—45.601 a 10—48.011 a 29 y 48.061 a 70.

330 obligaciones de la serie A.

Números 7.461 a 70—7.721 a 30—9.221 a 30—10.861 a 70—14.151 a 60—14.651 a 60—15.111 a 20—15.301 a 10—15.851 a 60—15.981 a 90—17.991 a 18.000—19.461 a 70—20.431 a 40—21.411 a 20—22.371 a 80—23.511 a 20—24.071 a 80—24.921 a 30—26.771 a 80—27.711 a 20—30.331 a 40—31.681 a 90—34.041 a 50—34.351 a 60—38.581 a 90—38.991 a 39.000—40.061 a 70—40.141 a 50—41.351 a 60—42.711 a 20—44.111 a 20—44.121 a 30 y 44.181 a 90.

330 obligaciones de la serie B.

Números 2.851 a 60—2.951 a 60—3.141 a 50—3.691 a 700—6.801 a 10—8.721 a 30—8.891 a 900—10.471 a 80—11.521 a 30—14.421 a 30—17.441 a 50—18.781 a 90—18.981 a 90—18.991 a 19.000—21.321 a 30—22.171 a 80—24.511 a 70—26.841 a 50—27.251 a 60—28.041 a 50—29.961 a 70—31.211 a 20—31.671 a 80—32.801 a 10—34.541 a 50—37.171 a 80—37.731 a 40—38.611 a 20—41.061 a 70—41.471 a 80—41.971 a 80—42.031 a 40 y 44.221 a 30.

330 obligaciones de la serie C.

Números 931 a 40—3.661 a 70—4.411 a 20—4.951 a 60—4.961 a 70—6.641 a 50—8.101 a 10—8.431 a 40—11.141 a 50—11.151 a 60—13.721 a 30—16.911 a 20—19.441 a 50—19.751 a 60—19.971 a 80—22.501 a 10—22.941 a 50—24.061 a 70—25.151 a 60—26.041 a 50—26.871 a 80—27.401 a 10—27.951 a 60—30.631 a 40—31.681 a 90—35.711 a 20—36.141 a 50—38.651 a 60—38.891 a 900—41.511 a 20—42.041 a 50—42.311 a 20 y 43.881 a 40.

330 obligaciones de la serie D.

Números 571 a 80—1.851 a 60—1.881 a 90—2.831 a 40—6.041 a 50—6.551 a 60—7.901 a 10—7.961 a 70—9.381 a 90—11.621 a 30—11.941 a 50—12.041 a 50—12.831 a 40—13.851 a 60—14.571 a 80—14.671 a 80—14.831 a 40—22.111 a 20—22.161 a 70—22.561 a 70—23.971 a 80—24.171 a 80—27.661 a 70—28.201 a 10—29.611 a 20—33.411 a 20—33.951 a 60—35.161 a 70—35.991 a 36.000—36.351 a 60—36.451 a 60—37.711 a 20 y 37.981 a 90.

681 obligaciones especiales.

Números 5.901 a 6.000—37.201 a 300—38.801 a 900—40.901 a 41.000—95.601 a 81—107.801 a 900 y 146.001 a 100.

Línea de San Juan de las Abadesas

81 obligaciones de la serie A.

Números 1.871 a 80—4.461 a 70—4.841 a 50—9.041 a 50—10.121 a 30—10.131 a 40—11.031 a 40—11.281 y 11.711 a 20.

280 obligaciones de la serie B.

Números 21.501 a 80—23.301 a 400 y 39.201 a 300.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, desde el día 1.º de Enero próximo, en los puntos que a continuación se expresan:

En París, conforme a los anuncios publicados en Francia. En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—493

Sociedad general de Industria y Comercio.

Aviso a los señores accionistas

Aprobado en junta general ordinaria celebrada ayer el reparto de un dividendo de 13 por 100 a las acciones por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1907-1908, y ratificado el pago de 6 por 100 hecho con anterioridad por cuenta de los mismos, se previene a los señores accionistas que a contar del 15 de Noviembre corriente, y contra entrega del cupón núm. 7, les será pagado el complemento de 7 por 100, a razón de pesetas 350 por acción de la serie A, y pesetas 35 por acción de la serie B.

El impuesto de utilidades de 3 por 100 queda a cargo de los señores accionistas, y será descontado del importe de los cupones. Estos se presentarán acompañados de facturas por duplicado, en cualquiera de los establecimientos siguientes:

En Bilbao, domicilio social, Gran Vía, núm. 1. En Madrid, oficinas de la Sucursal, Villanueva, núm. 11; y En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Agencia de esta Sociedad, sita en el edificio del mismo Banco de Oviedo.

Bilbao 6 de Noviembre de 1908.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Thiebaut. X—496

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 4, Día 5), and various financial entries like 'Banco de España', 'Banco de España', etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1908.

Meteorological observation table with columns: ESTADO, ALTURA del barómetro, TERMOBÁRÓMETRO, Humedad, Dirección, and various weather-related data points.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 5 de Noviembre de 1908.

Large meteorological observation table for various stations across Spain and abroad, including columns for station name, temperature, wind direction, and state of sky.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

San Severo, Obispo y mártir, y San Félix, mártir.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Don Juan Tenorio. LARA.—A las 6 y 12.—Lo que no muere.—El amor asustado.—Mi cara mitad (doble). PRICE.—A las 9.—El juramento. ZARZUELA.—A las 7.—El género infimo y La contrata. El monaguillo.—San Juan de Luz.—Musseta y La contrata. APOLO.—A las 7.—El banco del Retiro.—La baraja francesa.—El talismán prodigioso (estreno).—Las brujas. ESLAVA.—A las 7.—La carne flaca.—Tenorio feminista. La república del amor.—La balsa de aceite.